



**GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **447-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **13 de Mayo del 2014**



**VISTO:**

El Informe Nº 516-2014-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº027-2013-GRI/MOQ, de fecha 09-octubre-2013 se aprueba el Expediente Técnico del PIP Nº 140805 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 43181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; con un Presupuesto de S/ 9'979,392.67 nuevos soles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1161-2013-GR/MOQ de fecha 30-diciembre-2013, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico (Especifica de gastos generales y administrativos) del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 43181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" con un presupuesto ascendente a S/ 9'979,392.67 nuevos soles;

Que, mediante Informe Nº119-2014-ERRJ-SGO-GRI/GR.MOQ, el Residente de Obra Ing. Edwin Ronald Ramos Jallo eleva el Expediente del Primer Adicional por modificación no sustancial en la Fase de Inversión del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 43181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" generado por el plan de contingencia durante la ejecución del Proyecto según priorización en su ejecución, el mismo que no fue aprobado en el expediente técnico y que asciende a la suma de S/ 49,752.45 nuevos soles, que permitirán la culminación de la obra antes detallada, documento que es elevado por la Sub Gerencia de Obras a través del Informe Nº0673-2013-SGO-GRI/GR.MOQ;



Que, mediante Informe Nº057-2014-JLR-IO/DS-GGR-GR.MOQ, el Inspector de Obra Ing. Javier Laura Ramos, luego de realizar el análisis y evaluación de la documentación sustentatoria, recomienda la aprobación del Adicional Nº 01, siendo elevado por la Dirección de Supervisión a través del Informe Nº 550-2014-DS-GGR/GR.MOQ;

Que, mediante Informe Nº41-2014-JAAB-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, precisa que la variación presupuestal 01 informa sobre las modificaciones luego de haber ejecutado, por tanto califica su procedimiento como un registro sin evaluación por la OPI que dio la viabilidad, así mismo a través del Informe Nº 516-2014-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda precisa que el Proyecto : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 43181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, la Directiva "Normas para ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), en el Gobierno Regional Moquegua", aprobada por





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 447-2014-GR/MOQ.

Fecha: 13 de Mayo del 2014

Resolución Ejecutiva Regional Nº 834-2009-GR/MOQ, establece en el numeral 5.2, y 5.4, que toda obra contará de modo permanente con un profesional colegiado habilitado y con experiencia demostrada para ejercer la función de Residente de Obra, así mismo de modo permanente y directo con un Inspector. De otro lado en el literal f) numeral 4 la ejecución de obras complementarias o adicionales declaradas indispensables para alcanzar las metas (...); evidenciándose que el expediente de ampliación presupuestal Nº 001 se encuentra avalado conforme lo establece la Ley Nº 28858 con la firma del Ing. Edwin Ronald Ramos Jallo con CIP Nº 92376 en su condición de Residente de Obra;

Estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución:

De conformidad con la Ley Nº 30114, Ley Nº 28858 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. :** **APROBAR**, el Adicional Nº 001 del Proyecto PIP Nº 140805 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 43181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", el mismo que en setenta y cuatro (74) folios, forma parte integrante de la presente resolución y conforme al detalle siguiente:

PROYECTO PIP Nº 140805

: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 43181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"

MODALIDAD DE EJECUCION

: Ejecución Presupuestaria Directa

PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01

: s/ 49,752.45 nuevos soles

PRESUPUESTO MAS ADICIONAL

: S/ 10'143,433.50 nuevos soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **REMÍTASE**, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL